

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00674 00

Referencia. Divisorio de Jairo Nelson Melo Melo contra Sandra Patricia Rojas.

En atención a la solicitud de secuestro del bien objeto de la presente demanda¹, se ordena al apoderado del extremo actor, estarse a lo resuelto en la providencia de fecha 2 de marzo de 2020, por medio de la cual se decretó la venta en pública subasta y, además, se emitió el respectivo despacho comisorio con el fin de continuar con el trámite del proceso.

Por secretaría, envíese vía correo electrónico, el despacho comisorio No. 019 de 2020, a la parte demandante.

De otro lado, pese a que, en auto del 19 de noviembre de 2020, se condenó a costas a la parte demandada, estas tan solo deberán ser liquidadas al momento de emitirse la sentencia de distribución de dineros. En consecuencia, no se tiene en cuenta, la liquidación efectuada por la Secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Solicitud Secuestro, Consecutivo 17 Exp. Digital

Código de verificación:
0de002c5b174a6e9091abe517415428863b3e3c9b746dff50e6d9ace7f1917d1
Documento generado en 08/03/2021 09:20:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>